



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

001547

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

14 SEP 2021

VISTOS:

A. La Resolución Exenta N° 4557, del 23 de junio del 2021, de la Subdere, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios – Fondo de emergencia transitorio (FET) Covid-19, para financiar la obra Construcción Sistema de Agua Potable Sector Alboyanco.

B. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR ALBOYANCO”.

C. El Decreto Exento N° 1096, del 12/07/2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales para el proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR ALBOYANCO”, ID=2743-42-LQ21.

D. El Decreto Exento N° 1105, del 13/07/2021, que nombra comisión para la evaluación y selección de las ofertas para la propuesta publica “Construcción sistema individual de agua potable, sector Alboyanco”.

E. El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta publica “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR ALBOYANCO”, ID=2743-42-LQ21, con la providencia del Sr. Alcalde.

F. El Memorandum N° 099, del 08/09/2021, del H. Concejo Municipal, que aprueba la suscripción de contrato para la ejecución de la propuesta pública CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR ALBOYANCO”, ID=2743-42-LQ21.

G. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

H. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

I. Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada para la licitación pública del proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR ALBOYANCO”, ID=2743-42-LQ21, por la empresa Sociedad de Electricidad y Telecomunicaciones RL Ltda., Rut 76.313.396-6, por la suma de \$133.083.031, Impuesto incluido, por un período de 330 días corridos.

2. La empresa deberá constituir una boleta de garantía que cautive el fiel cumplimiento de contrato tomada a nombre de la Municipalidad de Angol.

3. Desígnese Inspector Técnico para la ejecución y supervisión de la propuesta pública “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN”, ID=2743-51-LQ21, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

4. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a Recursos del Programa Mejoramiento de Barrios – Fondos de Emergencia Transitorio Covid-19, SUBDERE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/MHA/ORR/imv.

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Control
- DOM
- Finanzas
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Secretaría Municipal